



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 22 AGO 2017.

RES. DECECO N° 693.17

Expte. Nro. 7046/16.-

VISTO: La nota presentada por la Lic. Carolina Piselli, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia con goce de haberes desde el día 11 de Setiembre y hasta el 05 de Octubre de 2017, encuadrada en el Art. 49 Inciso I e) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, para realizar la defensa de la tesis doctoral "Diferenciación Salarial y Distribución del Ingreso en Argentina" en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares, España; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Carolina Piselli, ocupa el Cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Macroeconomía I" con extensión a "Economía III" de esta Facultad.

Que corresponde otorgar licencia con goce de haberes a la Lic. Piselli, encuadrada en el Art. 49 Inciso I e) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - en vigencia a partir del 03 de Julio de 2015, el que al respecto establece:

Artículo 49.- Licencias extraordinarias

Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas:

I.- CON GOCE DE HABERES.

a) ... b) ... c) ... d) ...

e) **Licencia por razones de estudio:** Los docentes regulares que cuenten con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser concedida previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria, de acuerdo con las siguientes pautas:

1 - Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente.

2 - La licencia se otorgará como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más. Cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un postgrado, estos periodos, incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente.

El docente deberá acreditar entre otros datos, el período de duración de la carrera o curso. Cuando razones de fuerza mayor impidan al docente concluir sus estudios en el plazo asignado, la autoridad podrá otorgar un período de gracia de hasta un (1) año más. Vencido aquel, el docente deberá reasumir las funciones inherentes a su cargo y acreditar la obtención del título de posgrado.

3 - El docente que hiciera uso de licencia con goce de haberes, está obligado a prestar servicios en la Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 693.17

Expte. Nro. 7046/16.-

al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo total que gozara del beneficio.

4- El docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria en la Institución Universitaria Nacional con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acreditare la obtención del título de posgrado deberá, reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria.

Que el pedido, cuenta con el visto bueno del Director de Departamento y se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haberes desde el día 11 de Setiembre y hasta el 05 de Octubre de 2017, a la Lic. CAROLINA PISELLI, D.N.I. N° 24.138.276, en el Cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Macroeconomía I" con extensión a "Economía III" de esta Facultad, para realizar la defensa de la tesis doctoral "Diferenciación Salarial y Distribución del Ingreso en Argentina" en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares, España.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 49 Inciso 1 e) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

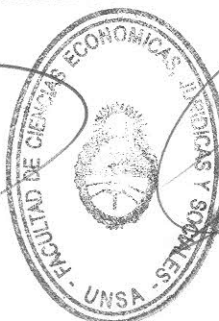
ARTÍCULO 3°.- Recordar a la Docente el deber impuesto por lo establecido en la reglamentación enunciada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Docente que a su regreso debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la licencia otorgada.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a la interesada, al Director de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-
E.E.A. / J.C.C.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativos



Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. de Econ. Jur. y Soc. - UNSA